

al de San Vitero, ambos de la provincia de Zamora, alegando en las dos solicitudes motivos de mayor vinculación con la última localidad citada y facilidad de comunicaciones.

Los dos expedientes se sustanciaron con arreglo a los trámites establecidos en la legislación local vigente, oponiéndose el Ayuntamiento de Viñas y expresando su conformidad la Corporación municipal de San Vitero.

La segregación instada por el pueblo de Vega de Nuez fue informada desfavorablemente por la Diputación Provincial y no resulta debidamente justificada, dándose, además, la circunstancia de que para acceder a esta petición sería necesario, para que se produjese colindancia del anejo con el término municipal de San Vitero, aprobar la segregación del pueblo de El Poyo, y, en este caso, la desmembración de los dos anejos supondría considerable perjuicio para el Municipio de San Vitero.

En cuanto al pueblo de El Poyo, la petición suscrita por la mayoría vecinal está evidentemente fundamentada por las propias razones invocadas por los peticionarios, y ha sido informada en sentido favorable por la Diputación Provincial, quedando demostrado que concurren en el caso, al menos, los notorios motivos de conveniencia económica o administrativa que se exigen en el número uno del artículo dieciocho, en relación con el apartado c) del artículo trece, de la vigente Ley de Régimen Local. De otro lado, no se da, por lo que se refiere a esta segregación solamente, el supuesto prohibitivo establecido en el número dos del artículo dieciocho de la citada Ley, está señalado en plano que obra en el expediente el territorio que ha de comprender la alteración territorial, y el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales ha formulado una propuesta de división patrimonial y de deudas y cargas, prevista en el artículo diecinueve, que se juzga acertada y debe de regir al llevarse a cabo la segregación.

Los dos expedientes de segregación han sido acumulados, por la íntima conexión que entre sí guardan, a los fines de su resolución conjunta.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta,

#### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se deniega la segregación del anejo de Vega de Nuez y se aprueba la del anejo de El Poyo, del Municipio de Viñas, para su agregación posterior al de San Vitero (Zamora), con los límites que figuran en el plano del expediente y la división patrimonial y de deudas y cargas, propuesta por el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

**Artículo segundo.**—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
TOMAS GARICANO GONI

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de «Obra de fábrica especial. Terminación de la variante de Viella. Construcción del puente sobre el río Garona para enlace de la nueva variante con la C. N. 230. Tortosa a Francia por el Valle de Arán, p. k. 164,860 al 165,855». Programa de proyectos 1969. Resto de la red. Clave 5-L-296.*

Por resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta fue aprobado definitivamente el proyecto de «Obra de fábrica especial. Terminación de la variante de Viella. Construcción del puente sobre el río Garona para enlace de la nueva variante con la C. N. 230. Tortosa a Francia por el Valle de Arán, p. k. 164,860 al 165,855», aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo siete de la Ley de siete de

abril de mil novecientos cincuenta y dos, sobre edificaciones contiguas a las carreteras.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo nueve de la precitada norma legal.

Madrid, ocho de octubre de mil novecientos setenta.—El Director general, Leopoldo Doadrio López.

*RESOLUCION de la 2.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la CN-VI, de Madrid a La Coruña, p. k. 297,340 al 324,000, tramo de Cebrones del Río a Astorga», término municipal de Riego de la Vega (León).*

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la CN-VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 297,340 al 324,000. Tramo de Cebrones del Río a Astorga», término municipal de Riego de la Vega (León), hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

*Relación nominal de fincas que, en el término municipal de Riego de la Vega, han de ser ocupadas con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la CN-VI, de Madrid a La Coruña, p. k. 297,340 al 324,000, tramo de Cebrones del Río a Astorga», cuyos números, clase y propietarios se expresan a continuación.*

#### RELACION QUE SE CITA

Finca número 1-C. Clase: Casa-vivienda y patio. Propietario: José de la Roza.

Finca número 2-C. Clase: Casa-vivienda. Propietario: Gaspar Miguélez.

Finca número 4-C. Clase: Ruinas. Propietario: Matías Dominguez.

Finca número 5-C. Clase: Casa-vivienda. Propietario: Benito del Río.

Finca número 6-C. Clase: Viviendas, patio y cuadras. Propietario: Pascual del Río.

Oviedo, 9 de octubre de 1970.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.—5.624-E.

*RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del «Embalse de El Atazar (segunda fase hasta la cota 873,20)», término municipal de El Berruoco.*

El Decreto 2233/1965, de 15 de julio, declaró urgente la ocupación de bienes y derechos afectados por el «Plan reajustado de obras de ampliación del abastecimiento de aguas a Madrid», aprobado por Orden ministerial de 3 de julio de 1965, donde se encuentra incluido el embalse de El Atazar, cuyo proyecto fue aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de septiembre del mismo año.

Esta Comisaría de Aguas, cumplidas las formalidades prevenidas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, significa a los interesados comprendidos en la relación adjunta que el acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de referencia será levantada el próximo día 28 de octubre, a las diez treinta horas de la mañana, en el Ayuntamiento de El Berruoco.

Los propietarios y titulares de derechos e intereses legítimos sobre los bienes objeto de expropiación quedan citados en el lugar, fecha y hora indicados precedentemente, significándose que pueden hacerse acompañar de Perito y Notario.

Madrid, 8 de octubre de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.—5.590-E.

## RELACION QUE SE CITA

Expediente número	Flnca número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar — Ha.	Clasificación catastral
<i>Término municipal de El Berrueco</i>					
137-1	222	Florentino Acevedo Hernán	Los Sanmigueles	0.2520	Labor secoano 2. <sup>a</sup>
137-1	227	Florentino Acevedo Hernán	Los Sanmigueles	0.3480	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-2	109	Lucio Arias Arias	Los Sanmigueles	0.1720	Labor secoano 1. <sup>a</sup>
137-2	137	Lucio Arias Arias	Los Sanmigueles	0.2160	Labor secoano 1. <sup>a</sup>
137-2	175-1	Lucio Arias Arias	Los Sanmigueles	0.2360	Labor secoano 1. <sup>a</sup>
137-2	203	Lucio Arias Arias	Los Sanmigueles	0.1200	Labor secoano 2. <sup>a</sup>
137-2	247	Lucio Arias Arias	El Cotorro	0.7200	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-2	264	Lucio Arias Arias	El Cotorro	0.1000	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-2	270	Lucio Arias Arias	El Cotorro	0.2320	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-2	296	Lucio Arias Arias	El Cotorro	0.7400	Erial pastos 2. <sup>a</sup>
137-2	366	Lucio Arias Arias	Cuestalta	0.1960	Erial pastos 2. <sup>a</sup>
137-2	372	Lucio Arias Arias	Las Pizorras	0.1820	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-2	388	Lucio Arias Arias	El Recocho	1.1200	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-2	412	Lucio Arias Arias	La Entrá	0.1720	Labor secoano 1. <sup>a</sup>
137-3	178	Demetrio Arias Martín	Los Sanmigueles	0.6900	Labor secoano 1. <sup>a</sup>
137-3	345	Demetrio Arias Martín	Cuestalta	0.2000	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-4	53	Dominga Arias Martín	Los Sanmigueles	0.0760	Labor secoano 1. <sup>a</sup>
137-4	133	Dominga Arias Martín	Los Sanmigueles	0.0960	Labor secoano 1. <sup>a</sup>
137-4	286	Dominga Arias Martín	El Cotorro	0.1480	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-5	181	Dominga Arias Martín, Lucio Arias Arias y Leocadia Arias Martín y hermanos	Los Sanmigueles	0.0360	Labor secoano 1. <sup>a</sup>
137-6	131	Feliciano Arias Martín	Los Sanmigueles	0.1280	Labor secoano 1. <sup>a</sup>
137-6	179	Feliciano Arias Martín	Los Sanmigueles	0.0400	Labor secoano 1. <sup>a</sup>
137-6	238	Feliciano Arias Martín	Los Sanmigueles	0.0860	Labor secoano 2. <sup>a</sup>
137-6	309	Feliciano Arias Martín	El Cotorro	0.3800	Erial pastos 2. <sup>a</sup>
137-6	363	Feliciano Arias Martín	Cuestalta	0.1560	Erial pastos 2. <sup>a</sup>
137-7	41	Félix Arias Martín	Los Sanmigueles	0.1280	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-7	52	Félix Arias Martín	Los Sanmigueles	0.0840	Labor secoano 1. <sup>a</sup>
137-7	66	Félix Arias Martín	Los Sanmigueles	0.1220	Labor secoano 2. <sup>a</sup>
137-7	132	Félix Arias Martín	Los Sanmigueles	0.0760	Labor secoano 1. <sup>a</sup>
137-8	236	Leocadia Arias Martín y hermanos	Los Sanmigueles	0.1200	Labor secoano 2. <sup>a</sup>
137-10	98	Castor Arias Montero	Los Sanmigueles	0.1360	Labor secoano 1. <sup>a</sup>
137-10	385	Castor Arias Montero	El Recocho	0.2000	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-10	403	Castor Arias Montero	El Recocho	0.5160	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-10	408	Castor Arias Montero	Las Pizorras	0.5200	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-11	234	Restituta Arias Montero	Los Sanmigueles	0.9500	Labor secoano 2. <sup>a</sup>
137-12	400	Herederos de Joaquín Cobertura Montero	El Recocho	0.6560	Erial pastos 2. <sup>a</sup>
137-13	1	Lorenzo Cobertura Montero y hermanos	Los Sanmigueles	0.0800	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-13	14	Lorenzo Cobertura Montero y hermanos	Los Sanmigueles	0.2380	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-13	111	Lorenzo Cobertura Montero y hermanos	Los Sanmigueles	0.0740	Labor secoano 1. <sup>a</sup>
137-13	198	Lorenzo Cobertura Montero y hermanos	Los Sanmigueles	0.3150	Labor secoano 2. <sup>a</sup>
137-13	340	Lorenzo Cobertura Montero y hermanos	Cuestalta	0.1280	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-13	342	Lorenzo Cobertura Montero y hermanos	Cuestalta	0.2120	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-13	346	Lorenzo Cobertura Montero y hermanos	Cuestalta	0.3400	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-13	396	Lorenzo Cobertura Montero y hermanos	El Recocho	0.3640	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-13	418	Lorenzo Cobertura Montero y hermanos	La Entrá	0.1520	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-13	419	Lorenzo Cobertura Montero y hermanos	El Recocho	0.1540	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-14	55	Melchor Cobertura Montero	Los Sanmigueles	0.0720	Labor secoano 2. <sup>a</sup>
137-14	60	Melchor Cobertura Montero	Los Sanmigueles	0.1200	Labor secoano 1. <sup>a</sup>
137-14	79	Melchor Cobertura Montero	Los Sanmigueles	0.0960	Labor secoano 1. <sup>a</sup>
137-14	421	Melchor Cobertura Montero	Los Sanmigueles	1.0320	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-15	29	Melchor Cobertura Montero y Juliana Martín Cobertura y hermanos	Los Sanmigueles	0.2160	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-15	69	Melchor Cobertura Montero y Juliana Martín Cobertura y hermanos	Los Sanmigueles	0.1100	Labor secoano 2. <sup>a</sup>
137-15	170-1	Melchor Cobertura Montero y Juliana Martín Cobertura y hermanos	Los Sanmigueles	0.1480	Labor secoano 2. <sup>a</sup>
137-15	171-1	Melchor Cobertura Montero y Juliana Martín Cobertura y hermanos	Los Sanmigueles	0.4900	Labor secoano 1. <sup>a</sup>
137-15	172-1	Melchor Cobertura Montero y Juliana Martín Cobertura y hermanos	Los Sanmigueles	0.2520	Labor secoano 1. <sup>a</sup>
137-15	257	Melchor Cobertura Montero y Juliana Martín Cobertura y hermanos	El Cotorro	0.3400	Labor secoano 2. <sup>a</sup>
137-15	261	Melchor Cobertura Montero y Juliana Martín Cobertura y hermanos	El Cotorro	0.2080	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-15	364	Melchor Cobertura Montero y Juliana Martín Cobertura y hermanos	Cuestalta	0.5280	Erial pastos 2. <sup>a</sup>
137-16	26	Margarita y Florencia Cobertura Perea	Los Sanmigueles	0.3520	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-16	46	Margarita y Florencia Cobertura Perea	Los Sanmigueles	0.3840	Labor secoano 1. <sup>a</sup>
137-16	148	Margarita y Florencia Cobertura Perea	Los Sanmigueles	0.1320	Labor secoano 1. <sup>a</sup>
137-16	263-1	Margarita y Florencia Cobertura Perea	El Cotorro	0.5400	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-16	328	Margarita y Florencia Cobertura Perea	El Cotorro	0.2000	Erial pastos 2. <sup>a</sup>
137-16	407	Margarita y Florencia Cobertura Perea	Las Pizorras	0.3820	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-17	18	José Encina Arias	Los Sanmigueles	0.3180	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-17	174-1	José Encina Arias	Los Sanmigueles	0.1200	Labor secoano 1. <sup>a</sup>
137-18	272	Santiago Encina Arias	El Cotorro	0.0600	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-19	229	Saturnino Encina Arias	Los Sanmigueles	0.2000	Labor secoano 2. <sup>a</sup>
137-19	233	Saturnino Encina Arias	Los Sanmigueles	0.0620	Labor secoano 2. <sup>a</sup>
137-19	278	Saturnino Encina Arias	El Cotorro	0.1980	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-19	363	Saturnino Encina Arias	Cuestalta	0.0260	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-19	367	Saturnino Encina Arias	Cuestalta	0.0880	Erial pastos 2. <sup>a</sup>
137-20	28	Jesús Encina Cobertura	Los Sanmigueles	0.0580	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-20	35	Jesús Encina Cobertura	Los Sanmigueles	0.1400	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-20	70	Jesús Encina Cobertura	Los Sanmigueles	0.1000	Labor secoano 2. <sup>a</sup>
137-20	125	Jesús Encina Cobertura	Los Sanmigueles	0.2980	Labor secoano 1. <sup>a</sup>

Expediente número	Fincas número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar Ha.	Clasificación catastral
137-20	382	Jesús Encina Cobertera	Cuestalta	0.0560	Erial pastos 2. <sup>a</sup>
137-20	411	Jesús Encina Cobertera	La Entrá	0.1000	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-21	274	Jesús Encina Cobertera y Santiago García Encina	El Cotorro	0.1320	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-21	275	Jesús Encina Cobertera y Santiago García Encina	El Cotorro	0.0800	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-22	173-1	Justo Encina Cobertera	Los Sanmigueles	0.1520	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-23	64	Miguel Encina Cobertera	Los Sanmigueles	0.1540	Labor secano 2. <sup>a</sup>
137-23	406	Miguel Encina Cobertera	El Recombo	1.0490	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-23	410	Miguel Encina Cobertera	La Entrá	0.1280	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-24	99	Lorenzo Encina Isabel	Los Sanmigueles	0.3620	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-24	220	Lorenzo Encina Isabel	Los Sanmigueles	0.2720	Labor secano 2. <sup>a</sup>
137-24	228	Lorenzo Encina Isabel	Los Sanmigueles	0.1280	Labor secano 2. <sup>a</sup>
137-24	354	Lorenzo Encina Isabel	Cuestalta	0.2008	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-24	356	Lorenzo Encina Isabel	Cuestalta	0.2100	Erial pastos 2. <sup>a</sup>
137-25	293	Lorenzo Encina Isabel y hermana	El Cotorro	0.1360	Erial pastos 2. <sup>a</sup>
137-26	19	Francisco Encina Torralbo	Los Sanmigueles	0.2260	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-26	117	Francisco Encina Torralbo	Los Sanmigueles	0.0560	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-26	245	Francisco Encina Torralbo	El Cotorro	0.1940	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-26	377	Francisco Encina Torralbo	Las Pizorras	0.0280	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-26	382	Francisco Encina Torralbo	El Recombo	0.1820	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-26	404	Francisco Encina Torralbo	El Recombo	0.3580	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-27	416	Justa Encina Torralbo	La Entrá	0.1800	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-28	158	Rafael Fernández de Bobadilla	Los Sanmigueles	0.1620	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-28	182	Rafael Fernández de Bobadilla	Los Sanmigueles	1.2120	Labor secano 2. <sup>a</sup>
137-28	183	Rafael Fernández de Bobadilla	Los Sanmigueles	0.2400	Labor secano 2. <sup>a</sup>
137-28	241	Rafael Fernández de Bobadilla	El Cotorro	0.4600	Labor secano 2. <sup>a</sup>
137-28	339-2	Rafael Fernández de Bobadilla	Cuestalta	7.0720	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-28	347	Rafael Fernández de Bobadilla	Cuestalta	0.3400	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-29	202	Herederos de Frutos Marín	Los Sanmigueles	0.3800	Labor secano 2. <sup>a</sup>
137-29	273	Herederos de Frutos Marín	El Cotorro	0.0520	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-30	260	Santiago y Adela Frutos Marín	El Cotorro	1.0600	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-31	96	Evaristo García Arias y hermanos	Los Sanmigueles	0.1140	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-31	199	Evaristo García Arias y hermanos	Los Sanmigueles	0.3900	Labor secano 2. <sup>a</sup>
137-32	120	Félix García Martín	Los Sanmigueles	0.0800	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-32	156	Félix García Martín	Los Sanmigueles	0.1560	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-32	341	Félix García Martín	Cuestalta	0.4850	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-32	395	Félix García Martín	El Recombo	0.4280	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-32	398	Félix García Martín	El Recombo	0.3000	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-32	402	Félix García Martín	El Recombo	0.3280	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-33	141	Félix García Martín y otros	Los Sanmigueles	5.5400	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-33	144	Félix García Martín y otros	Los Sanmigueles	1.1400	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-33	185	Félix García Martín y otros	Los Sanmigueles	0.3200	Labor secano 2. <sup>a</sup>
137-33	195	Félix García Martín y otros	Los Sanmigueles	0.5320	Labor secano 2. <sup>a</sup>
137-33	243	Félix García Martín y otros	El Cotorro	0.9400	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-33	251	Félix García Martín y otros	El Cotorro	2.8160	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-33	252	Félix García Martín y otros	El Cotorro	1.8680	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-33	253	Félix García Martín y otros	El Cotorro	0.5280	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-33	254	Félix García Martín y otros	El Cotorro	1.1200	Erial pastos 2. <sup>a</sup>
137-33	256	Félix García Martín y otros	El Cotorro	0.5320	Erial pastos 2. <sup>a</sup>
137-33	256	Félix García Martín y otros	El Cotorro	1.5500	Erial pastos 2. <sup>a</sup>
137-33	259	Félix García Martín y otros	El Cotorro	0.0600	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-33	339-1	Félix García Martín y otros	Cuestalta	12.5300	Labor secano 2. <sup>a</sup>
137-33	355	Félix García Martín y otros	Cuestalta	0.6880	Erial pastos 2. <sup>a</sup>
137-33	409	Félix García Martín y otros	La Entrá	34.3280	Erial pastos 2. <sup>a</sup>
137-34	54	Roque García Martín	Los Sanmigueles	0.0960	Labor secano 2. <sup>a</sup>
137-34	87	Roque García Martín	Los Sanmigueles	0.1680	Labor secano 2. <sup>a</sup>
137-34	290	Roque García Martín	El Cotorro	0.1120	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-35	262	Roque García Martín y Feliciano Arias Gamorra	El Cotorro	1.0560	Erial pastos 2. <sup>a</sup>
137-36	12	Saturnino Gómez Acevedo	Los Sanmigueles	0.1180	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-36	280	Saturnino Gómez Acevedo	El Cotorro	0.0760	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-36	292	Saturnino Gómez Acevedo	El Cotorro	0.1380	Erial pastos 2. <sup>a</sup>
137-36	380	Saturnino Gómez Acevedo	Las Pizorras	0.4440	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-37	378	Marta Gómez Martín	Las Pizorras	0.2480	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-37	381	Marta Gómez Martín	Las Pizorras	0.0300	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-38	58	Petra Gómez Martín	Los Sanmigueles	0.0940	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-38	281	Petra Gómez Martín	El Cotorro	0.1080	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-39	23	Teodoro Gómez Martín	Los Sanmigueles	0.6400	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-39	279	Teodoro Gómez Martín	El Cotorro	0.3760	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-39	283	Teodoro Gómez Martín	El Cotorro	0.0920	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-40	135	Florencio Isabel Arias y hermanos	Los Sanmigueles	0.3080	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-41	123	Luis Isabel Cobertera	Los Sanmigueles	0.1000	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-41	162	Luis Isabel Cobertera	Los Sanmigueles	0.1920	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-41	337	Luis Isabel Cobertera	El Cotorro	0.1840	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-41	352	Luis Isabel Cobertera	Cuestalta	0.0240	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-41	416	Luis Isabel Cobertera	La Entrá	0.1340	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-42	27	Pablo Isabel Cobertera	Los Sanmigueles	0.1740	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-42	124	Pablo Isabel Cobertera	Los Sanmigueles	0.1000	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-42	126	Pablo Isabel Cobertera	Los Sanmigueles	0.1000	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-42	160	Pablo Isabel Cobertera	Los Sanmigueles	0.0600	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-42	167	Pablo Isabel Cobertera	Los Sanmigueles	0.2480	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-42	268	Pablo Isabel Cobertera	El Cotorro	0.0920	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-42	326	Pablo Isabel Cobertera	El Cotorro	0.7400	Erial pastos 2. <sup>a</sup>
137-42	331	Pablo Isabel Cobertera	El Cotorro	0.1920	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-42	326	Pablo Isabel Cobertera	El Cotorro	0.2800	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-42	379	Pablo Isabel Cobertera	Las Pizorras	2.4080	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-42	417	Pablo Isabel Cobertera	La Entrá	0.1340	Labor secano 3. <sup>a</sup>

Expediente número	Finca número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar Ha.	Clasificación catastral
137-43	386	Luis y Pablo Isabel Cobertura	El Recombo	0.4880	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-43	422	Luis y Pablo Isabel Cobertura	La Entrá	0.5000	Erial pastos 2. <sup>a</sup>
137-44	134	Vicenta Isabel Torralbo	Los Sanmigueles	0.1560	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-44	138	Vicenta Isabel Torralbo	Los Sanmigueles	0.1360	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-45	102	Cirilo Mangirón Arias	Los Sanmigueles	0.1720	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-45	208	Cirilo Mangirón Arias	Los Sanmigueles	0.0860	Labor secano 2. <sup>a</sup>
137-45	235	Cirilo Mangirón Arias	Los Sanmigueles	0.0560	Labor secano 2. <sup>a</sup>
137-45	266	Cirilo Mangirón Arias	El Cotorro	0.1720	Erial pastos 2. <sup>a</sup>
137-45	397	Cirilo Mangirón Arias	El Recombo	0.3560	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-45	399	Cirilo Mangirón Arias	El Recombo	0.2920	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-46	88	Antonia María Arias	Los Sanmigueles	0.0370	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-47	90	Eduardo María Arias	Los Sanmigueles	0.0370	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-48	91	Jesús María Arias	Los Sanmigueles	0.0370	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-49	93	Leandra María Arias	Los Sanmigueles	0.0370	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-50	85	Micaela María Arias	Los Sanmigueles	0.0370	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-50	96	Micaela María Arias	Los Sanmigueles	0.1840	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-51	129	Aurelia Martín Arias	Los Sanmigueles	0.2400	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-52	163	Juliana Martín Cobertura	Los Sanmigueles	0.1560	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-52	223	Juliana Martín Cobertura	Los Sanmigueles	0.2400	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-52	244	Juliana Martín Cobertura	El Cotorro	0.1800	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-53	112	Juliana Martín Cobertura y hermanos	Los Sanmigueles	0.0920	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-53	122	Juliana Martín Cobertura y hermanos	Los Sanmigueles	0.2200	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-53	327	Juliana Martín Cobertura y hermanos	El Cotorro	0.4960	Erial pastos 2. <sup>a</sup>
137-53	335	Juliana Martín Cobertura y hermanos	El Cotorro	0.1760	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-53	359	Juliana Martín Cobertura y hermanos	Cuestalta	0.0280	Erial pastos 2. <sup>a</sup>
137-53	390	Juliana Martín Cobertura y hermanos	El Recombo	0.4720	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-53	414	Juliana Martín Cobertura y hermanos	La Entrá	0.0520	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-54	276	Rosendo Martín Encina	El Cotorro	0.3480	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-55	130	Anselmo Martín García	Los Sanmigueles	0.1440	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-56	121	Benito Martín García	Los Sanmigueles	0.1040	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-56	392	Benito Martín García	El Recombo	0.5000	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-57	113	Nicomedes Martín García	Los Sanmigueles	0.1520	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-57	221	Nicomedes Martín García	Los Sanmigueles	0.0760	Labor secano 2. <sup>a</sup>
137-57	343	Nicomedes Martín García	Cuestalta	0.3000	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-57	405	Nicomedes Martín García	El Recombo	0.6220	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-58	61	Sotero Martín Mangirón	Los Sanmigueles	0.1560	Labor secano 2. <sup>a</sup>
137-58	164	Sotero Martín Mangirón	Los Sanmigueles	0.6240	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-58	184	Sotero Martín Mangirón	Los Sanmigueles	0.7740	Labor secano 2. <sup>a</sup>
137-58	201	Sotero Martín Mangirón	Los Sanmigueles	0.1000	Labor secano 2. <sup>a</sup>
137-59	369	Albino Martín María	Cuestalta	0.2040	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-60	78	Antonia Martín María	Los Sanmigueles	0.2240	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-61	105	Antonio Martín María	Los Sanmigueles	0.0460	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-61	333	Antonio Martín María	El Cotorro	0.1880	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-62	76	Eduardo Martín María	Los Sanmigueles	0.1240	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-62	213	Eduardo Martín María	Los Sanmigueles	0.0640	Labor secano 2. <sup>a</sup>
137-62	231	Eduardo Martín María	Los Sanmigueles	0.0920	Labor secano 2. <sup>a</sup>
137-62	316	Eduardo Martín María	El Cotorro	0.1680	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-63	11	Hermanos Martín María	Los Sanmigueles	0.0620	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-64	73	Jesús Martín María	Los Sanmigueles	0.4320	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-64	92	Jesús Martín María	Los Sanmigueles	0.0460	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-64	106	Jesús Martín María	Los Sanmigueles	0.1020	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-64	332	Jesús Martín María	El Cotorro	0.2200	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-65	75	Leandra Martín María	Los Sanmigueles	0.1300	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-65	82	Leandra Martín María	Los Sanmigueles	0.0720	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-65	94	Leandra Martín María	Los Sanmigueles	0.0370	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-65	212	Leandra Martín María	Los Sanmigueles	0.1280	Labor secano 2. <sup>a</sup>
137-65	317	Leandra Martín María	El Cotorro	0.2240	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-66	376	Herederos de Mariano Martín María	Las Pizorras	0.8680	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-67	232	Micaela Martín María	Los Sanmigueles	0.0920	Labor secano 2. <sup>a</sup>
137-68	74	Miguel Martín María	Los Sanmigueles	0.4320	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-68	219	Miguel Martín María	Los Sanmigueles	0.0520	Labor secano 2. <sup>a</sup>
137-69	89	Miguel y Eduardo Martín María	Los Sanmigueles	0.0570	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-70	77	Paula Martín María	Los Sanmigueles	0.1200	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-70	104	Paula Martín María	Los Sanmigueles	0.0480	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-70	230	Paula Martín María	Los Sanmigueles	0.1040	Labor secano 2. <sup>a</sup>
137-70	239	Paula Martín María	Los Sanmigueles	0.1600	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-70	240	Paula Martín María	El Cotorro	0.2400	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-70	334	Paula Martín María	El Cotorro	0.1880	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-71	33	Paula y Miguel Martín María	Los Sanmigueles	0.1580	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-72	24	Vicente Martín María	Los Sanmigueles	0.4100	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-72	34	Vicente Martín María	Los Sanmigueles	0.1640	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-72	107	Vicente Martín María	Los Sanmigueles	0.1300	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-72	318	Vicente Martín María	El Cotorro	0.1680	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-73	23	Aniceto Martín Martín	Los Sanmigueles	0.2800	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-73	153	Aniceto Martín Martín	Los Sanmigueles	0.0880	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-73	159	Aniceto Martín Martín	Los Sanmigueles	0.1560	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-73	161	Aniceto Martín Martín	Los Sanmigueles	0.0900	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-73	253	Aniceto Martín Martín	El Cotorro	0.9200	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-73	269	Aniceto Martín Martín	El Cotorro	0.1000	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-73	311	Aniceto Martín Martín	El Cotorro	0.1480	Erial pastos 2. <sup>a</sup>
137-73	313	Aniceto Martín Martín	El Cotorro	0.1480	Erial pastos 2. <sup>a</sup>
137-73	324	Aniceto Martín Martín	El Cotorro	0.4440	Erial pastos 2. <sup>a</sup>
137-73	325	Aniceto Martín Martín	El Cotorro	0.4960	Erial pastos 2. <sup>a</sup>
137-73	330	Aniceto Martín Martín	El Cotorro	0.0800	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-74	157	Eulogio Martín Martín	Los Sanmigueles	0.4320	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-74	267	Eulogio Martín Martín	El Cotorro	0.6800	Erial pastos 2. <sup>a</sup>
137-75	166	Herederos de Sabas Martín Martín	Los Sanmigueles	0.2050	Labor secano 1. <sup>a</sup>
137-75	401	Herederos de Sabas Martín Martín	El Recombo	1.2680	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-76	197	Santiago Montero Acevedo	Los Sanmigueles	0.5600	Labor secano 2. <sup>a</sup>
137-77	225	Valentina Montero Cobertura	Los Sanmigueles	1.3040	Labor secano 3. <sup>a</sup>
137-78	71	Valentina Montero Cobertura y hermanos	Los Sanmigueles	0.1920	Labor secano 2. <sup>a</sup>

Expediente número	Finca número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar — Ha.	Clasificación catastral
137-78	101	Valentina Montero Cobetera y hermanos	Los Sannigüeles	0,3680	Labor secano 1.ª
137-78	115	Valentina Montero Cobetera y hermanos	Los Sannigüeles	0,0720	Labor secano 1.ª
137-78	127	Valentina Montero Cobetera y hermanos	Los Sannigüeles	0,1620	Labor secano 1.ª
137-78	145	Valentina Montero Cobetera y hermanos	Los Sannigüeles	0,0340	Labor secano 1.ª
137-78	249	Valentina Montero Cobetera y hermanos	El Cotorro	0,8560	Labor secano 3.ª
137-78	263-2	Valentina Montero Cobetera y hermanos	El Cotorro	0,1720	Labor secano 3.ª
137-78	348	Valentina Montero Cobetera y hermanos	Cuestaalta	0,1480	Labor secano 3.ª
137-78	374	Valentina Montero Cobetera y hermanos	Las Pizorras	0,4920	Labor secano 3.ª
137-78	387	Valentina Montero Cobetera y hermanos	El Recoambo	0,5960	Labor secano 3.ª
137-79	375	Baibina y Angela Montero Garcia	Las Pizorras	0,4680	Labor secano 3.ª
137-80	22	Domingo Montero González	Los Sannigüeles	0,3600	Labor secano 3.ª
137-80	63	Domingo Montero González	Los Sannigüeles	0,3400	Labor secano 2.ª
137-80	119	Domingo Montero González y hermanos	Los Sannigüeles	0,0680	Labor secano 1.ª
137-80	147	Domingo Montero González	Los Sannigüeles	0,0400	Labor secano 1.ª
137-80	196	Domingo Montero González	Los Sannigüeles	0,4400	Labor secano 2.ª
137-80	295	Domingo Montero González	El Cotorro	1,2040	Labor riego 1.ª
137-80	315	Domingo Montero González	El Cotorro	1,4400	Labor riego 1.ª
137-81	103	Gregoria Montero Isabel	Los Sannigüeles	0,1040	Labor secano 1.ª
137-82	226	Sebastiana Montero Isabel	Los Sannigüeles	0,5880	Labor secano 3.ª
137-82	373	Sebastiana Montero Isabel	Las Pizorras	0,4680	Erial pastos 2.ª
137-83	84	Lucio Montero Martín	Los Sannigüeles	0,0920	Labor secano 1.ª
137-84	118	Alejandro Montero Montero y hermanos	Los Sannigüeles	0,0840	Labor secano 1.ª
137-85	32	Narciso Montero Montero	Los Sannigüeles	0,1740	Labor secano 3.ª
137-85	59	Narciso Montero Montero	Los Sannigüeles	0,1840	Labor secano 1.ª
137-85	72	Narciso Montero Montero	Los Sannigüeles	0,2800	Labor secano 2.ª
137-85	97	Narciso Montero Montero	Los Sannigüeles	0,0640	Labor secano 1.ª
137-85	128	Narciso Montero Montero	Los Sannigüeles	0,0900	Labor secano 1.ª
137-85	260	Narciso Montero Montero	El Cotorro	0,2480	Labor secano 3.ª
137-85	282	Narciso Montero Montero	El Cotorro	0,0840	Labor secano 3.ª
137-85	310	Narciso Montero Montero	El Cotorro	0,4200	Erial pastos 2.ª
137-85	314	Narciso Montero Montero	El Cotorro	0,0560	Erial pastos 2.ª
137-85	329	Narciso Montero Montero	El Cotorro	0,7280	Erial pastos 2.ª
137-85	394	Narciso Montero Montero	El Recoambo	0,5100	Labor secano 3.ª
137-85	413	Narciso Montero Montero	La Entrá	0,0520	Labor secano 1.ª
137-86	100	Antonio Montero Sanz	Los Sannigüeles	0,0460	Labor secano 1.ª
137-86	110	Antonio Montero Sanz	Los Sannigüeles	0,0580	Labor secano 1.ª
137-86	140	Antonio Montero Sanz	Los Sannigüeles	0,0860	Labor secano 1.ª
137-86	338	Antonio Montero Sanz	El Cotorro	0,2360	Labor secano 3.ª
137-87	116	Juan Montero Sanz	Los Sannigüeles	0,0900	Labor secano 1.ª
137-87	146	Juan Montero Sanz	Los Sannigüeles	0,0300	Labor secano 1.ª
137-87	176-1	Juan Montero Sanz	Los Sannigüeles	0,1650	Labor secano 1.ª
137-87	177-1	Juan Montero Sanz	Los Sannigüeles	0,0580	Labor secano 1.ª
137-87	237	Juan Montero Sanz	Los Sannigüeles	0,0680	Labor secano 2.ª
137-87	277	Juan Montero Sanz	El Cotorro	0,5820	Labor secano 3.ª
137-87	285	Juan Montero Sanz	El Cotorro	0,5640	Labor secano 2.ª
137-87	323	Juan Montero Sanz	El Cotorro	0,2460	Erial pastos 2.ª
137-87	367	Juan Montero Sanz	Cuestaalta	0,3100	Erial pastos 2.ª
137-89	50	Julián del Moral Montero	Los Sannigüeles	0,1240	Labor secano 1.ª
137-89	361	Julián del Moral Montero	Cuestaalta	0,0460	Erial pastos 2.ª
137-90	17	Anastasia Sanz Arias	Los Sannigüeles	0,5680	Labor secano 3.ª
137-90	42	Anastasia Sanz Arias	Los Sannigüeles	0,1000	Erial pastos 2.ª
137-90	68	Anastasia Sanz Arias	Los Sannigüeles	0,1560	Labor secano 2.ª
137-90	136	Anastasia Sanz Arias	Los Sannigüeles	0,2180	Labor secano 1.ª
137-91	368	Mercedes Sanz Arias	Cuestaalta	0,2300	Erial pastos 2.ª
137-92	224	Román Sanz Encina	Los Sannigüeles	0,2400	Labor secano 3.ª
137-92	246	Román Sanz Encina	El Cotorro	0,5440	Labor secano 3.ª
137-92	358	Román Sanz Encina	Cuestaalta	0,0680	Erial pastos 2.ª
137-92	381	Román Sanz Encina	El Recoambo	0,4740	Labor secano 3.ª
137-93	168	Casiano Sanz Martín	Los Sannigüeles	0,6020	Labor secano 2.ª
137-93	215	Casiano Sanz Martín	Los Sannigüeles	0,0800	Labor secano 2.ª
137-94	165	Patricio Sanz Martín	Los Sannigüeles	0,3000	Labor secano 1.ª
137-94	160	Patricio Sanz Martín	Los Sannigüeles	0,0480	Labor secano 1.ª
137-94	216	Patricio Sanz Martín	Los Sannigüeles	0,0920	Labor secano 2.ª
137-94	217	Patricio Sanz Martín	Los Sannigüeles	0,2000	Labor secano 2.ª
137-94	344	Patricio Sanz Martín	Cuestaalta	0,1540	Labor secano 3.ª
137-94	350	Patricio Sanz Martín	Cuestaalta	0,2100	Labor secano 3.ª
137-94	389	Patricio Sanz Martín	El Recoambo	0,3000	Labor secano 3.ª
137-95	200	Andrea Sanz Montero	Los Sannigüeles	0,2400	Labor secano 2.ª
137-95	371	Andrea Sanz Montero	Las Pizorras	0,1300	Labor secano 3.ª
137-95	393	Andrea Sanz Montero	El Recoambo	0,2580	Labor secano 3.ª
137-95	420	Andrea Sanz Montero	El Recoambo	0,0800	Labor secano 2.ª
137-96	13	Benjamin Sanz Montero	Los Sannigüeles	0,3400	Labor secano 3.ª
137-97	31	Benjamin Sanz Montero y hermanos	Los Sannigüeles	0,5320	Labor secano 3.ª
137-97	65	Benjamin Sanz Montero y hermanos	Los Sannigüeles	0,3080	Erial pastos 2.ª
137-97	114	Benjamin Sanz Montero y hermanos	Los Sannigüeles	0,3360	Labor secano 1.ª
137-97	214	Benjamin Sanz Montero y hermanos	Los Sannigüeles	0,4180	Labor secano 2.ª
137-97	218	Benjamin Sanz Montero y hermanos	Los Sannigüeles	0,0820	Labor secano 2.ª
137-97	368	Benjamin Sanz Montero y hermanos	Cuestaalta	0,0960	Erial pastos 2.ª
137-97	570	Benjamin Sanz Montero y hermanos	Cuestaalta	0,0700	Erial pastos 2.ª
137-98	383	Lorenzo Sanz Montero	El Recoambo	0,2440	Labor secano 3.ª
137-99	139	Teodora Sanz Montero y hermanos	Los Sannigüeles	0,1260	Labor secano 1.ª
137-100	30	Manuel Sanz Sanz	Los Sannigüeles	0,3280	Labor secano 3.ª
137-100	108	Manuel Sanz Sanz	Los Sannigüeles	0,2560	Labor secano 1.ª
137-100	149	Manuel Sanz Sanz	Los Sannigüeles	0,2310	Labor secano 1.ª
137-100	242	Manuel Sanz Sanz	El Cotorro	0,3280	Erial pastos 2.ª
137-100	265	Manuel Sanz Sanz	El Cotorro	0,1120	Erial pastos 2.ª
137-100	287	Manuel Sanz Sanz	El Cotorro	0,3580	Labor secano 2.ª
137-100	360	Manuel Sanz Sanz	Cuestaalta	0,0140	Erial pastos 2.ª
137-100	384	Manuel Sanz Sanz	El Recoambo	0,1920	Labor secano 3.ª
137-101	289	Benito Vicente Garcia, Félix Garcia Martín y Roque Garcia Martín	El Cotorro	0,8800	Labor secano 3.ª

Expediente número	Finca número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar — Ha.	Clasificación catastral
137-102	271	Manuel Vicente García y Alvaro Vicente Montero	El Cotorro	0,0880	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-103	20	Ayuntamiento de El Berrueco	Los Sanmigueles	0,2000	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-103	21	Ayuntamiento de El Berrueco	Los Sanmigueles	0,3540	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-103	169-1	Ayuntamiento de El Berrueco	Los Sanmigueles	0,8040	Labor secoano 2. <sup>a</sup>
137-103	291	Ayuntamiento de El Berrueco	El Cotorro	1,4600	Erial pastos 2. <sup>a</sup>
137-103	294	Ayuntamiento de El Berrueco	El Cotorro	3,2260	Erial pastos 2. <sup>a</sup>
137-103	349	Ayuntamiento de El Berrueco	Cuestalta	0,1600	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-104	142	Desconocido	Los Sanmigueles	0,0800	Labor secoano 1. <sup>a</sup>
137-105	143	Desconocido	Los Sanmigueles	0,2440	Labor secoano 1. <sup>a</sup>
137-106	248	Desconocido	El Cotorro	0,6560	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-107	284	Desconocido	El Cotorro	0,3800	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-108	288	Desconocido	El Cotorro	0,0800	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
137-109	351	Desconocido	Cuestalta	0,0100	Labor secoano 3. <sup>a</sup>
				166,3410	

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra del canal de riego de la margen izquierda del río Najerilla, tramo III. Expediente número 24. Término municipal de San Torcuato (Logroño).**

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Departamento de Propiedades y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva Rioja», de Logroño, del día 27 de marzo de 1970; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 81, de fecha 4 de abril, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 43, de fecha 16 de abril, ambos del corriente año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente Resolución podrá recurrir en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—5.600-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra del canal de riego de la margen izquierda del río Najerilla, tramo III. Expediente número 25. Término municipal de Cidamón (Logroño).**

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Departamento de Propiedades y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva Rioja», de Logroño, del día 27 de marzo de 1970; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», número 79, de fecha 2 de abril, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 42, de fecha 14 de abril, ambos del corriente año.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se les expropia, advirtiéndole que contra la presente Resolución podrán recurrir en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ibarra.—5.601-E.

**RESOLUCION del Servicio de Construcción de la 2.<sup>a</sup> Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Serín a Gijón», término municipal de Carreño.**

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, Tramo de Serín a Gijón», término municipal de Carreño, hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados, incluidos en la relación que se acompaña, que, a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer mediante escrito las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 5 de octubre de 1970.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.—5.458-E.

*Relación que se cita*

Finca número	Clase	Propietarios y arrendatarios
167-S	Casa y tendejón ....	Florentino Entrialgo Castro.
172-S	Casa y gallinero ....	José Luis García Alvarez.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alicante por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Alicante hace saber: Que ha sido caducado por renuncia del interesado el siguiente permiso de investigación minera:

Número 2.305. Nombre: «San Jorge». Mineral: Hierro. Hectáreas: 232. Término municipal: Villena.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente